



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXEMPTO

DECRETO N° **8636** /2017.-

ARICA, 12 DE JUNIO DE 2017.-

VISTOS:

- a) Memorandum N° 388, de fecha 30 de Mayo de 2017, de la Sección Eventos a la Dirección de Control, mediante el cual envía Programa denominado "IX TEMPORADA DE VIENTOS DE JAZZ 2017", para su revisión.
- b) Ordinario N° 811, de fecha 05 de Junio de 2017, de la Dirección de Control, que informa revisión de Programa.
- c) Memorandum N° 476, de fecha 09 de Junio de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación que informa disponibilidad presupuestaria.
- d) Registro N° 10440, de fecha 09 de Junio de 2017, de Administración Municipal.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado "IX TEMPORADA DE VIENTOS DE JAZZ 2017", que se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES GENERALES:	
1.1. NOMBRE	"IX TEMPORADA DE VIENTOS DE JAZZ 2017 "
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de la Sección de Eventos
1.3. FECHA	Días 21, 22, 23, 24 Junio - 2017 (sujeta a modificaciones)
1.4. LUGAR	Distintos lugares de la ciudad (por definir)
1.5. COBERTURA	Comunidad en general
II FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	La Municipalidad de Arica como Corporación Autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene como misión satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.695 artículo 1°. Asimismo, la Municipalidad tiene como objetivo el fomento y producción de la actividad cultural, educativa y de recreación en la comuna, a través de expresiones artísticas culturales, logrando el conocimiento de valores culturales a través de la música dentro de la comuna, todo ello enmarcado en lo dispuesto en el Artículo 4° letra a), e) y l) de la Ley antes señalada.
III OBJETIVOS GENERAL	La Municipalidad de Arica, dentro en su rol, cultural y educativo, debe desarrollar programas y actividades que recojan, promuevan y potencien las distintas manifestaciones artísticas culturales, por tal motivo se requiere satisfacer los requerimientos para la realización de talleres de formación de la cultura del Jazz con reconocidos artistas nacionales e internacionales, que con el tiempo han ido desarrollando y dando a conocer a través de sus carreras la historia del jazz, realizando conciertos en los diferentes puntos de nuestro país, finalizando con un gran show en forma gratuita para que disfruten los vecinos, vecinas y turistas que visitan nuestra ciudad. a) Recoger, promover y potenciar las distintas variantes de música en nuestra comuna. b) Convocar e invitar a grupos musicales para que conozcan la cultura del jazz c) Entregar a la comunidad una oferta cultural, con la posibilidad de apreciar un concierto de jazz d) Impulsar el desarrollo y participación de nuevos grupos que se inician en el área artístico musical, fomentando el desarrollo cultural entre los niños, jóvenes, adultos y adultos mayores e) Propiciar nuevos espacios de expresión artística y a gestores culturales de Arica f) Entregar una alternativa de recreación y uso positivo del tiempo libre a los jóvenes, vecinos en general ACTIVIDADES A REALIZAR: Talleres de historia y formación de Jazz para los colegios, liceos y quienes desean compartir y conocer sobre el Jazz Terminando con un Show en forma gratuita a la comunidad Ariqueña.

IV. SUB- PROGRAMA	S.P. N° 6 Programas Culturales
V. RECURSOS INVOLUCRADOS	3.1 Recursos Humanos <u>Internos</u> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Sección de Eventos <input checked="" type="checkbox"/> Turismo <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Aseo y Ornato <input checked="" type="checkbox"/> Prensa Alcaldía <input checked="" type="checkbox"/> Daem <u>Externos</u> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Carabineros de Chile <input checked="" type="checkbox"/> Comunidad Ariqueña
VI. ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a Sección de Eventos. Valor del Programa \$ 8.500.000.-

CUADRO DE IMPUTACION

Concepto	Imputación	Denominación	Monto
Contratación a honorario de 4 músicos de jazz	215.21.04.004.001	Honorarios comunicaciones y eventos	\$ 3.200.000.- Impto. Incl.
Pasajes aéreos para músicos de jazz	215.22.08.007.003.002	Gastos pasajes – Otros Relaciones Publicas	\$ 750.000.- Exento Iva
Alojamiento para músicos Jazz	215.22.12.999.001	Alojamiento	\$ 1.050.000.-
Alimentación	215.22.01.001	Para personas (alimentos y bebidas)	\$ 500.000.- I.V.A. Incl.
Servicio de amplificación retorno para bass, guitarra electrónica, teclado, backline, piano electrónico, atriles, y otros, etc.	215.22.08.011.006 215.22.08.999.004	Otros eventos Otros servicios generales	\$ 1.000.000.- Iva. Incl.
Servicio de catering	215.22.08.011.006 215.22.08.999.004	Otros eventos Otros servicios generales	\$ 1.500.000.- I.V.A. incl.
Servicio de transporte para traslado de grupos de Jazz invitados por 3 días	215.22.08.007.003.002	Gastos pasajes – Otros Relaciones Publicas	\$ 500.000.- Exento I.V.A
		TOTAL PROGRAMA	\$ 8.500.000.-

El monto del Programa es de \$ 8.500.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECLAN, Sección Eventos y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCHC/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA